



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación

ELECCIONES A MIEMBROS DE LA JUNTA DE CENTRO DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN



Escuela Técnica Superior de
Arquitectura y Edificación
Cartagena

Miembros de Junta de Centro del Grupo **PDI con vinculación permanente**. (El nº máximo de candidatos que pueden ser votados en cada papeleta para este grupo es de 10 según el Reglamento del Centro.)

	Blancafort Sansó	Jaume
	Calvo López	José
	Carcelén González	Ricardo
	Collado Espejo	Pedro Enrique
	García León	Josefina
	García Martín	Fernando
	García Sánchez	Rafael
	García Vera	Victoria Eugenia
	La Spina	Vincenzina
	Lanzón Torres	Marcos
	Maciá Sánchez	Juan Francisco
	María Mestre	Martí
	Martínez García	Juan José
	Muñoz Mora	María José
	Natividad Vivó	Pau
	Navarro Moreno	David
	Parra Costa	Carlos José
	Peñalver Martínez	María Jesús
	Reus Martínez	Patricia
	Ródenas López	Manuel Alejandro
	Ros Torres	Josefa
	Salcedo Galera	Macarena
	Sanz Alarcón	Juan Pedro
	Vázquez Arenas	Gemma
	Vicario Jiménez	Pedro Miguel

Se **considerarán votos nulos**:

1. Los que se realicen mediante papeletas distintas de las suministradas por la Mesa electoral.
2. Los que contengan cualquier tipo de alteración o no se adecuen a las instrucciones que rigen el proceso.
3. Los que excedan el número de candidatos a los que se puede votar. (s/acuerdo 8.1 de la Mesa Electoral)



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación

ELECCIONES A MIEMBROS DE LA JUNTA DE CENTRO DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE
ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN



Escuela Técnica Superior de
Arquitectura y Edificación
Cartagena

Miembros de Junta de Centro del Grupo **PDI con vinculación no permanente**. (El nº máximo de candidatos que pueden ser votados en cada papeleta para este grupo es de 3 según el Reglamento del Centro.)

	Cerezuela Motos	Antonio
	López Fuentenebro	Mercedes
	Madrid Mendoza	Juan Antonio
	Moreno Moreno	Maria Purificación
	Peña Fernández-Serrano	Martín
	Pérez Egea	Adolfo
	Pérez Molina	Juan
	Pérez Navarro	Julián
	Ros Aguilera	Garbiel Ángel

Se **considerarán votos nulos**:

1. Los que se realicen mediante papeletas distintas de las suministradas por la Mesa electoral.
2. Los que contengan cualquier tipo de alteración o no se adecuen a las instrucciones que rigen el proceso.
3. Los que excedan el número de candidatos a los que se puede votar. (s/acuerdo 8.1 de la Mesa Electoral)